

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

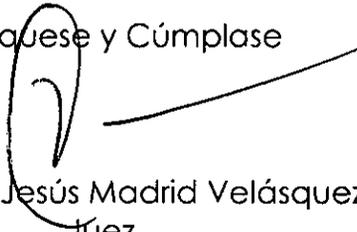
Puerto Boyacá, Boyacá, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2018-00170-00
Proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad.
Demandante: Defensor de Familia
Demandados: Baudelino Ovalle Rivas y Otros.

Por Secretaría se informa que la parte demandante no ha cumplido con la publicación del Emplazamiento del señor BAUDELINO OVALLE RIVAS, como se ordenó en auto del pasado 21 de febrero de 2020.

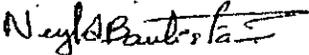
Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el cual en su artículo dispuso que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, se dispone que por Secretaría se proceda a dicho emplazamiento.

Notifíquese y Cúmplase


Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 052 del 23 de Julio de 2020, que figura en la página web de la Rama Judicial.


Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria

